

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO****Corrección de errores de la aprobación inicial de modificación del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz**

En el BOTHA número 69, de 17 de junio de 2016, se publicó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, aprobada por acuerdo plenario de 27 de mayo de 2016.

En la publicación del acuerdo, donde se indicaban los artículos modificados, no se incluyó el artículo 259, que queda con la siguiente redacción:

Las mociones de control podrán presentarse al Pleno por cualquier grupo municipal, por las entidades ciudadanas inscritas en el registro de entidades ciudadanas y por iniciativas ciudadanas avaladas con el uno por ciento de las firmas de la población con derecho a voto avalada por seis concejales y concejalas del Pleno, mediante escrito que tendrá entrada en la Secretaría General del Pleno al menos con seis días naturales de antelación a la celebración de la sesión. Cuando las mociones que pretendan un posicionamiento plenario aparezcan suscritas por todos los grupos municipales recibirán la denominación de Declaraciones Institucionales del Pleno.

Por tanto, advertido el error, se procede a su corrección.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de julio del 2016

El Alcalde

GORKA URTARAN AGIRRE